

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **155**

Fecha Estado: 11/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820130063600	Ejecutivo Conexo	MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ordena fraccionamiento y requiere E1	08/09/2023		
05001310501820140121300	Ejecutivo Conexo	WILLIAM FRED FLOREZ VALENCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se procederá por Secretaría a la ANULACION de los títulos ya generados (Ver Auto). Ordenar entregar título por abono a cuenta. E1	08/09/2023		
05001310501820170038500	Ejecutivo Conexo	LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento no se accederá a la solicitud de terminación del proceso y, en lugar de ello, se procederá con la continuación del presente proceso ejecutivo, verificándose que el mismo continua por los saldos insolutos tal y como se ordenó en la audiencia de excepciones. E1	08/09/2023		
05001310501820180012200	Ejecutivo Conexo	GABRIEL DE JS JARAMILO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del título judicial. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. Se reconoce para representar los intereses de la entidad ejecutada. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	08/09/2023		
05001310501820180015300	Ejecutivo Conexo	SAMUEL EDUARDO LONDOÑO CHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Ratificar medida de embargo. E1	08/09/2023		
05001310501820180054900	Ejecutivo Conexo	OSCAR DE JESUS PELAEZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto termina proceso EJERCER control de legalidad frente a la providencia 04 de diciembre de 2018 que libró mandamiento de pago. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la entidad ejecutada. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión. Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	08/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180070000	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA MARIN TABARES	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación, conforme a los preceptos del art. 461 del CGP y de conformidad a la solicitud impetrada por la parte ejecutante. Ordenar la entrega del título Judicial. Se reconoce personerías. Una vez cobre firmeza la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI. E1	08/09/2023		
05001310501820190012100	Ordinario	JOSE ALDEMAR MONTROYA	INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. -I.C.A.	Acta audiencia Previa a abrir las etapas procesales de la presente audiencia y teniendo en cuenta las manifestaciones del apoderado judicial de INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA, se ordena exhortar a la parte demandante, a la Camara de Comercio de Bogota y a la parte demandada para que alleguen una prueba. (VER ACTA) SEC	08/09/2023		
05001310501820190049300	Ordinario	RUBEN DARIO OSPINA CORREA	HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencia de juzgamiento. Sentencia absolutoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado judicial de la parte demandante. Se dispondrá la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta, igualmente, el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que esta es la primera vez que el proceso es conocido por el H. Tribunal. SEC	08/09/2023		
05001310501820210026300	Ejecutivo Conexo	MERCADOS MADRID CIA LTDA	LUZ DARY CASTAÑO SUAREZ	Auto ordena oficiar a EPS SANITAS para que informe lo requerido por el Despacho. E1	08/09/2023		
05001310501820220013100	Ordinario	ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior En consecuencia, LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora ANA ISABEL GAVIRIA ARGUMEDO y en contra de PROTECCION S.A. Se ordena notificar. E1	08/09/2023		
05001310501820230010900	Ejecutivo Conexo	ADRIANA LUCIA ALZATE PINEDA	PORVENIR SA	Auto niega mandamiento ejecutivo DESESTIMAR la petición de librar mandamiento de pago en disfávor de COLFONDOS S.A., por no existir fundamento para el mismo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. ORDENAR la entrega del título judicial. E1	08/09/2023		
05001310501820230017500	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA SEPULVEDA PALACIO	COLPENSIONES	Auto requiere DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles so pena de desestimar su petición la parte demandante proceda a subsanar. E1	08/09/2023		
05001310501820230019200	Ejecutivo Conexo	HECTOR IVAN QUINTERO DIEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	08/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230022000	Ejecutivo Conexo	ROBERTO DE JESUS MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m., que se hará acumulada con el proceso terminado en 2022-00110. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18440923 (Copiar y pegar en el navegador) El	08/09/2023		
05001310501820230037300	Tutelas	MARTA LUCIA AREIZA OSORIO	UARIV	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	08/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/09/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)